



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de LINA YISELA MEDINA SALAZAR 36067348 contra
MARISOL LOZANO DEVIA 1075238980, Rad. 41001-41-89-004-2020-
00745-00

En atención a las peticiones de la demandante y el reporte de títulos
judiciales, se

RESUELVE

1°.- INFORMAR a la demandante que el título de depósito judicial que se encontraba a nombre del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, ya fue trasladado para el presente proceso, según reporte de Banco Agrario.

2°.- INDICAR a la memorialista que el título 439050001042627 del 02/07/2021 por valor \$ 288.212,00 no debe ser objeto de corrección pues fue traslado para este proceso.

3°.- NEGAR la entrega del título de depósito judicial aquí señalado y peticionado por la ejecutante, por cuanto no se dan los requisitos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ